



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR N° 013

“Por el cual se designa al representante del Consejo Superior ante el Tribunal de Garantías para el Proceso Electoral de Selección de los Representantes de los Docentes, Estudiantes y Egresados a Órganos de Gobierno y Administración Académica de la Universidad del Magdalena, periodo 2016-2018”

El Consejo Superior de la Universidad en uso de facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Constitución Nacional en su Artículo 69, Ley 30 de 1992, y Acuerdos Superiores Nos. 014 de 2010 y 012 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, se reconoce *“a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.

Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo Superior N° 014 de 2010, *“Por medio del cual se adopta el Estatuto Electoral de la Universidad del Magdalena”*.

Que la Secretaria General el día 26 de septiembre de 2016 realizó convocatoria a fin de llevar a cabo la conformación del Tribunal de Garantías y el Consejo Electoral para la Elección de los Representantes de los Docentes, Estudiantes y Egresados a Órganos de Gobierno y Administración Académica de la Universidad, para el periodo 2016-2018.

Que las autoridades electorales son las que tienen a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones en la Universidad, y además están llamadas a proteger el ejercicio del derecho al sufragio y otorgar plenas garantías a los participantes en el proceso electoral.

Que conforme lo dispone el Artículo 3 del Acuerdo Superior N° 014 de 2010, el Tribunal de Garantías es una de las autoridades electorales.

Que con motivo del vencimiento del periodo de los Representantes de los Docentes, Estudiantes y Egresados ante los órganos de Gobierno y Dirección Académica de la Universidad, se hace necesario convocar un nuevo proceso electoral, tendiente a la elección de dichos representantes para el periodo 2016-2018.

Que el Artículo 7 del Acuerdo Superior N° 014 de 2010, estipula que el Tribunal de Garantías estará conformado entre otros, por un representante del Consejo Superior designado dentro de sus miembros, quien lo presidirá.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al General (r) **JUAN SALCEDO LORA** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.038.763 expedida en Tunja, miembro del Consejo Superior como Representante ante el Tribunal de Garantías para el Proceso Electoral, tendiente

a la elección de los representantes de los Docentes, Estudiantes y Egresados a Órganos de Gobierno y Administración Académica de la Universidad, para el periodo 2016-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los **07 OCT. 2016**



ÁLVARO MENDEZ NAVARRO
Secretario Delegatario con Funciones de
Gobernador del Departamento del Magdalena,
quien presidió



MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General

